



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

“Junio, mes del orgullo LGBTTIQ+ en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**DIP. ARLEN MORENO MACIEL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.-

La que suscribe Diputada Karina Olivas Parra, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en uso de las facultades que me confieren la fracción II del artículo 57, así como la fracción II del 64, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento ante al pleno de la honorable décimo séptima Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual **SE REFORMA EL ARTICULO 202 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Baja California Sur es una de las entidades federativas en donde su Congreso Estatal ha avanzado en la armonización de gran parte de sus instrumentos normativos en favor de la protección de las mujeres contra diversos tipos de violencia; ejemplo de ello son las reformas en memoria de Paola Buenrostro, Cecilia Monzón y Montserrat Bendimes; otras, para resignificar la lucha de María Elena Ríos, Olimpia Coral y Diana Luz Vásquez Ruiz, mamá de Sabina, por citar algunas.

Las citadas leyes que han sido bautizadas con algún nombre propio son el inicio de acciones necesarias para verbalizar violencias, acceder a la justicia, proteger derechos y que los agresores sean sancionados ante un sistema que en la mayoría de los casos los deja impunes.

Gracias a grandes movimientos sociales, las leyes se han ido verbalizando con un nombre, tristemente este apelativo se dio porque a una mujer le pasó algo.



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

“Junio, mes del orgullo LGBTTIQ+ en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur”

El día de hoy, presento ante esta soberanía popular la iniciativa denominada “Ley Melanie” la cual tiene por objeto incluir la violencia en el noviazgo como una equiparación al delito de violencia familiar en el Código Penal estatal, con penas claras contra los agresores de violencia de género en una relación.

El origen de dicha propuesta se da el pasado 31 de octubre, en medio de una fiesta de Halloween, donde un joven de nombre Christian golpeó a “Melanie” provocándole graves fracturas en el rostro. Debido a la gravedad de las lesiones estuvo a punto de perder un ojo.

El fenómeno de la violencia de género en contra de la mujer durante el noviazgo es una realidad que no podemos dejar pasar, por ello, es obligación de todas y todos prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla, implementando todas las medidas y acciones que están a nuestro alcance.

La violencia en el noviazgo es una forma de maltrato que ocurre entre parejas que mantienen una relación sentimental. Aunque muchas veces pasa desapercibida, sus efectos pueden ser devastadores, tanto en el ámbito emocional como en el físico. Este tipo de violencia afecta principalmente a adolescentes y jóvenes, adultos, pero puede presentarse en cualquier grupo de edad.

Este problema abarca distintas formas de abuso, como el físico, el emocional, el psicológico, el sexual y el económico. Como señales de alerta en una relación podemos destacar:

- El control excesivo
- Los celos desmedidos
- Los Insultos y humillaciones
- El aislamiento
- Las amenazas
- Y las agresiones físicas

Según estadísticas en México, una de cada 4 mujeres de 15 a 19 años que ha tenido una pareja, ha experimentado violencia en su relación. Solo en México mueren más de 12 mujeres cada día a manos de sus parejas. Ante esto, la asociación Mexicanos Primero y Fundación Naná presentaron el estudio “Violencia en el Noviazgo desde la Perspectiva Escolar”, una publicación que profundiza en la urgencia de atender, detectar y prevenir la violencia en entornos escolares.



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

“Junio, mes del orgullo LGBTTIQ+ en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur”

Dicho estudio asegura que la escuela, como espacio de formación y convivencia, tiene un papel crucial en la prevención de este tipo de violencia que surge en adolescentes y jóvenes de entre 15 y 19 años dentro de una relación romántica y/o sexo afectiva, y se ejerce por parte de uno de los integrantes de la pareja hacia el otro.

El documento aborda la violencia en el noviazgo desde una perspectiva de género, como un problema que se presenta también en el entorno escolar. Explica las fases cíclicas de dicho fenómeno para que las estudiantes cuenten con elementos para identificarla. Analiza el marco legal mexicano e identifica las estrategias de política educativa dirigidas a erradicar la violencia de género, con un enfoque en la prevención dentro del ámbito escolar.

Además, incluye una herramienta de apoyo llamada “las banderas rojas en tu relación” con sugerencias didácticas para abordarse desde el salón de clases y que permitirán a los docentes detonar conversaciones activas y reflexivas con sus estudiantes para detectar conductas de riesgo en las relaciones afectivas; todo con el fin de que ser prevenidas y atendidas.

El 12 de septiembre de 2023 Ana María Serrano Céspedes, de 18 años, fue víctima de feminicidio por parte de su exnovio. Esta pérdida la llevó crear la Fundación Naná.

Por todos los antecedentes es necesario concientizar a la comunidad para que pueda identificar y actuar ante las primeras señales de violencia en las relaciones de pareja de las y los adolescentes y jóvenes para que ninguna otra joven sea víctima de feminicidio.

En el 2022, cada hora murieron más de 5 mujeres a nivel mundial a manos de sus parejas (hombres). Latinoamérica es la región del mundo con mayores cifras de violencia de género y feminicidios. Solo en México mueren por feminicidio más de 12 mujeres diariamente, aunque esa cifra quizá esté incompleta, porque cuenta solo las muertes que ya han sido catalogadas como feminicidios” y no aquellas que se clasifican como homicidio.



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

“Junio, mes del orgullo LGBTTIQ+ en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur”

Cabe señalar que en noviembre de 2024, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reforma que adicionó un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para considerar como violencia en el ámbito familiar la que se genere durante el noviazgo.

En México 76% de las adolescentes de entre 15 y 17 años ha sufrido violencia psicológica, 17 por ciento sexual y 15 por ciento física.

La violencia en el noviazgo se presenta de forma cíclica en un círculo de dependencia en el que, tanto el hombre como la mujer, están atrapados y con el paso del tiempo se intensifica.

Esta reforma reguló que el concepto de familia no se limita solamente a las personas que tengan una relación de derecho (concubinato y matrimonio), sino también a una relación de hecho, como el noviazgo.

La reforma que hoy se propone se central en combatir la violencia contra las mujeres, porque permite visibilizar otras manifestaciones que laceran y vulneran los derechos de las mujeres y las niñas, con la finalidad de diseñar políticas públicas enfocadas a prevenir y atender sus causas estructurales.

La violencia en el noviazgo es muy sutil y casi siempre es imprescriptible. Pero daña y marca la vida de muchas mujeres. Siempre comienza con bromas hirientes, con celos y escala hasta agresiones físicas que pueden concluir en la forma más extrema de violencia que padecen las mujeres: el feminicidio. Lamentablemente es un problema que se incrementa de forma alarmante, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 39 por ciento de mujeres solteras de 15 años y más ha experimentado violencia en sus relaciones de pareja.

Desde la óptica de los derechos humanos, la concepción de la familia no debe estar limitada solamente a las relaciones interpersonales reconocidas en el ámbito jurídico como es el matrimonio, sino también deben considerarse los vínculos de facto, que es el caso del noviazgo.

Actualmente la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur reconoce dentro de la violencia familiar la que se comete en el noviazgo y a la letra dice:



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

“Junio, mes del orgullo LGBTTIQ+ en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur”

“ARTÍCULO 5º.- Violencia familiar es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica, sexual y obstétrica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo; mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.”

Del mismo modo el Código Penal vigente establece en su artículo 200 la definición de violencia familiar, tipificando que a quien maltrate física, psicológica, emocional, patrimonial o económicamente a un miembro de la familia, se le impondrán **de tres años seis meses a siete años seis meses de prisión** y multa de cien a cuatrocientos días, y pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y prohibición de ir a un lugar determinado o residir en él, por lo que buscamos agregar la figura del noviazgo e incluir a las ex concubinos y ex cónyuges al tipo penal.

Por lo anterior, la “Ley Melanie” en Baja California Sur representaría un avance en la lucha contra la violencia de género y sentaría un precedente importante para la legislación en el resto del país.

La iniciativa busca generar conciencia y castigar un fenómeno que, aunque frecuente, permanece en gran medida invisibilizado y desatendido, por ello reafirmamos nuestro compromiso de trabajar en favor de las mujeres Sudcalifornianas y de erradicar todas las formas de violencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la asamblea el siguiente:



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

“Junio, mes del orgullo LGBTTIQ+ en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur”

“Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur”

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO 202 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, para quedar como sigue:

Artículo 202. Violencia familiar equiparada. Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, a quien realice cualquiera de los actos u omisiones señalados en los artículos anteriores en contra de la persona con quien tenga una relación de noviazgo, incluyendo al ex cónyuge, ex concubinario, ex concubina, así como quienes estén sujetos a su custodia, protección o cuidado, o tenga el cargo de tutor o curador sobre la persona. Este delito se perseguirá por querella.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por noviazgo la relación persona, sentimental, emocional y afectiva, permanente o transitoria entre dos personas, de entre las cuales existe la voluntad de compartir y/o destinar tiempo juntos por cualquier medio, pudiendo existir o no promesa y/o planes de formalizar su relación mediante la celebración del matrimonio o llevar a cabo un concubinato.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

“Unidad nacional, todo el poder al pueblo”

**DIP, KARINA OLIVAS PARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**